

Expediente: **99/22**

Carátula: **AREBALO FLORENCIA INES Y OTROS C/ CITYTECH S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **15/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20331637913 - ZULLI, ANALIA GABRIELA-ACTOR

900000000000 - RAMIREZ, MARIA ANDREA-ACTOR

20331637913 - AREBALO, FLORENCIA INES-ACTOR

20331637913 - SAN ROMAN, SILVINA GISELLE-ACTOR

20331637913 - MENDEZ, LEANDRO DARIO-ACTOR

20331637913 - PAZ, JORGE OSCAR JESUS-ACTOR

20202758682 - CITYTECH S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 99/22



H105015962820

JUICIO: AREBALO FLORENCIA INES Y OTROS c/ CITYTECH S.A. s/ COBRO DE PESOS.-
EXPTE. N° 99/22 - Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025

I. Téngase por recibido el expediente proveniente de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala 2da..

II. Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** a la parte demandada **CITYTECH S.A.** a fin de que en el perentorio término de diez (10) días proceda a abonar la suma de **\$1.399.669,24**, con más sus intereses hasta la fecha de su efectivo pago, conforme sentencia definitiva del 14-08-2025.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído en el domicilio digital constituido, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de lo dispuesto por los arts. 151 y siguientes del CPL.

III. Atento a las constancias del presente expediente y en virtud de lo normado por el art. 604 del C.P.C. y C, supletorio:

CUMPLAN los condenados en costas (actores y demandada) con el pago a su cargo de los honorarios oportunamente regulados en esta causa a los profesionales intervinientes con más sus intereses (calculados con tasa activa según sentencia definitiva) desde que son debidas (conf. art. 34 Ley 5480), es decir, actualizados hasta la fecha de su efectivo pago, con más los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPC y C, supletorio.

Hago saber a la obligada al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, a saber: domicilio digital (al demandado) y domicilio real (a los actores); y que, en caso de mora, las sumas antes mencionadas devengarán intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

A los fines de la notificación en el domicilio real del actor (quien deberá cargar con el 30% de las costas propias de 1ra. instancia y 100% de las costas propias de 2da. instancia -por el orden causado-), acompañe el interesado la movilidad correspondiente.

IV. Practíquese planilla fiscal según lo ordena la sentencia de fecha 14-08-2025 en su punto VI).

V. Procédase por Prosecretaría a la apertura de una cuenta judicial a la orden de la Oficina de Gestión Asociada n° 1 y como perteneciente al Juzgado de la XI° Nominación, a través de la plataforma Banca Internet Empresas del Banco Macro. Una vez efectivizada la misma, deberá adjuntarse al SAE el comprobante de la operación para conocimiento de las partes.

VI. Asimismo, procédase por Secretaría a dar cumplimiento con lo ordenado en el apartado IX) de la parte resolutive de la sentencia definitiva. A tales efectos: Oficiése al Cuerpo de Contadores Oficiales conforme Circular n° 11/24.

Se hace constar los siguientes datos requeridos: fecha de inicio de la presente causa: 09-02-2022; fecha de la sentencia definitiva: 12-06-2023 (sentencia de 1ra. instancia) y 14-08-2025 (sentencia de 2da. instancia) y fecha de firmeza de la sentencia definitiva: 10-11-2025.- JMA-99/22

Actuación firmada en fecha 14/11/2025

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.